

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 212/2011

La Paz, 13 de octubre de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-015-11 DE 03-10-2011, QUE AMPLIA EL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, HABILITANDO EL GARAJE EXPAC Y OFICINAS DEL SALON DE ESPEJOS DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE UNCIA - POTOSI, PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-015-11 de 03/10/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, habilitando el Garaje ExPAC y Oficinas del Salón de Espejos del Honorable Consejo Municipal de la localidad de Uncía – Potosí, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido en la Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 03 OCT 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante comunicación interna AN-GRPGR-ULEPR-CI-N° 176/2011, la Gerencia Regional Potosí solicita la habilitación de un punto de nacionalización ubicado en el Garaje ExpAC y oficinas del Salón de Espejos del Honorable Consejo Municipal de la localidad de Uncía, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que el informe UPEGC N° 060/2011 de 22/09/2011, emitido por la Supervisora, Lic. Olga Maldonado Quino, de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional, concluye que la Gerencia Regional Potosí no cuenta con oficinas cercanas a las poblaciones de Uncía, Llallagua, Chayanta o Pocoata, por lo que corresponde habilitar predios en provincias en las cuales la Aduana Nacional no cuenta con infraestructura. Destaca que en el caso específico de Uncía, se programará la atención de 1530 registros que corresponden al 15.7% de los registros del departamento, evitando el desplazamiento de vehículos y la aglomeración en el predio habilitado en la ciudad de Potosí.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-

D.I.A.C.
Vº Bº
S.V.A.
A.N.B.

Vº Bº
A.T.C.
A.N.B.

W
M.G.V.
A.N.B.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
Vº Bº
M.V.R.

G.M.P.
Vº Bº
S.M.C.
A.N.B.

UPEX
Vº Bº
A.N.B.

UPEI
Vº Bº
Y.A.B.

Gerencia Nat.
Vº Bº
H.A.P.S.
A.N.B.

G.M.F.
Vº Bº
M.F.E.
A.N.B.



Aduana Nacional

PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando el Garaje ExPAC y Oficinas del Salón de Espejos del Honorable Consejo Municipal de la localidad de Uncía - Potosí, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

La Gerencia Regional de Potosí queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en su respectiva jurisdicción administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Signature]
Marlene D. Ardaya Vásquez
 PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



PE/MAV
 GG/RBC
 UPEI/YZB/OMQ
 GNI/ATC/MPP
 GNS/HPS/LCA
 GNAF/HGV/MYR
 GNN/SMC/JVM
 GNF/MEF/SVA
 RA Categoría 01
 ANB2011-15973

[Stamp]
G.N.V.
V.O.
S.M.C.
A.N.B.

[Stamp]
G.N.V.
H.G.V.
A.N.B.

[Stamp]
G.N.V.
D.N.V.
V.O.
V.M.
A.N.B.

[Stamp]
D.A.S.
V.O.
A.N.B.

[Stamp]
V.O.
A.N.B.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
V.O.
M.V.R.
A.N.B.

[Stamp]
D.A.S.
V.O.
S.A.
A.N.B.

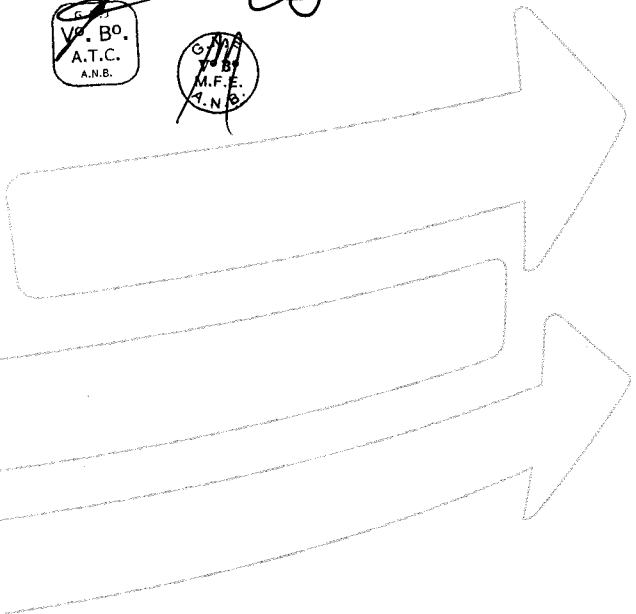
Gerencia Nat.
Sistemas
V.O.
H.A.P.S.
A.N.B.

[Stamp]
UPEI
V.O.
A.N.B.

[Stamp]
UPEI
V.O.
Y.Z.B.
A.N.B.

[Stamp]
V.O.
A.T.C.
A.N.B.

[Stamp]
G.N.V.
M.F.E.
T.N.B.





Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo

Línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 015 11

La Paz, 03 de octubre de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante comunicación interna AN-GRPGR-ULEPR-CI-N° 176/2011, la Gerencia Regional Potosí solicita la habilitación de un punto de nacionalización ubicado en el Garaje ExPAC y oficinas del Salón de Espejos del Honorable Consejo Municipal de la localidad de Uncía, para la aplicación del Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que el informe UPEGC N° 060/2011 de 22/09/2011, emitido por la Supervisora, Lic. Olga Maldonado Quino, de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional, concluye que la Gerencia Regional Potosí no cuenta con oficinas cercanas a las poblaciones de Uncía, Llallagua, Chayanta o Pocoata, por lo que corresponde habilitar predios en provincias en las cuales la Aduana Nacional no cuenta con infraestructura. Destaca que en el caso específico de Uncía, se programará la atención de 1530 registros que corresponden al 15.7% de los registros del departamento, evitando el desplazamiento de vehículos y la aglomeración en el predio habilitado en la ciudad de Potosí.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

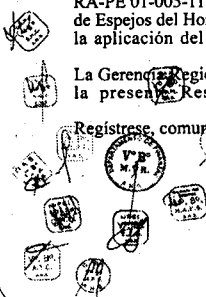
La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando el Garaje ExPAC y Oficinas del Salón de Espejos del Honorable Consejo Municipal de la localidad de Uncía - Potosí, para la aplicación del Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores.

La Gerencia Regional de Potosí queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en su respectiva jurisdicción administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PEMAY
GURBC
UREVYZB/OMO
GNJ/ATC/MJPP
GNS/IPS/LCA
GNA/FIG/MVR
GN/SMC/JVM
GNE/MEF/SVA
RA Categoría 01
ANB2011-15973

Mónica D. Araya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

COPIA LEGALIZADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

13-10-2011